



sesion ordinaria En la villa de Arlesma, a cinco de Mayo de mil ochocientos, cincuenta y uno. Reunidos en Sesion ordinaria los Sr.^s de su Ayuntamiento Pleno Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta por el Sr. presidente de un oficio remitido por la Admon. de Contadurías Judiciales de esta provincia, en el qual se suscita la comunicacion de la Direccion Gral. en la que se manifiesta, no puede ser en modo alguno atendida la queja que este Ayuntamiento ha dado a la citada Direccion, con arreglo a las ordenes dirigidas, pero sin embargo la Municipalidad puede reclamar la suspension de pagos, en el tiempo señalado y sus mud. entradas, asi como la satisfaccion de dicho pago.

Se dio otro oficio remitido por la citada Admon. por el qual se manifiesta haber apocado la Direccion Gral. citada en B. de D. P. 10.000 el sumate a favor de el Sr. D. Juan de los Rios, de la D. de Caceres, de esta villa a la exclusiva renta al por menor por el cont. que se cantidad de 13000 a. y sus mud. entradas.

Se dio otro oficio comunicando por la referida Admon. de D. P. de esta parte con nota de los pagos a que en esta villa se han de vender las cupos determinadas de consumo, y sus mud. que danon ent.

Se dieron los Boletines of. n. 1. 2. 3. los cuales no contienen ningun superior orden de que se acuerde cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que se resolvió esta Sesion que firmaron los Sr.^s que aben, de que se certifique
 Juan Barregas, Juan Barregas, Juan Barregas
 Juan Barregas, Juan Barregas, Juan Barregas

sesion ordinaria En la villa de Arlesma, a doce de Mayo de mil ochocientos, cincuenta y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde de los Sr.^s de su Ayuntamiento Pleno Constit. trataron y acordaron lo siguiente

Se dieron los Boletines oficiales n. 1. 5. y 6. los cuales no contienen ningun superior orden de que se acuerde cuenta al Ayuntamiento.

